

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén



ORDENANZA N° 7506/96.-

VISTO:

El Expediente N° 006-F-96; y

CONSIDERANDO:

Que en el balneario Municipal hay en existencia puestos identificados como 4 y 5 que se encuentran abandonados.-

Que existe interés en explotar comercialmente los mencionados puestos.-

Que en un todo conforme con los informes técnicos de la Subsecretaría de Medio Ambiente a fojas 5.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones y Reglamento, emitió su Despacho N° 147/96 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 13/96, celebrada por el Cuerpo el 24 de Mayo de 1996.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): FACULTASE al Organó Ejecutivo Municipal a los efectos que realice un llamado a concurso para la adjudicación en concesión de los puestos 4 y 5 del Balneario Municipal.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

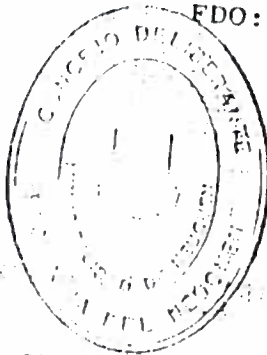
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (Expediente N° 006-F-96).-

ES COPIA:

SCRIZI-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. DON MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: REINA
GAIJAN.-



Ordenanza Municipal No	7506-119.96
Promulgada por Decreto No	0689/119
Expte. No	006-F-96
Obs:	

DECRETO N°

0689

NEUQUÉN,

11 JUN 1996

VISTO:

La Ordenanza N° 7506 sancionada por el Concejo Deliberante el día 24 de mayo de 1996 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 7506 sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 1996, mediante la cual se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos de que realice un llamado a concurso para la adjudicación en concesión de los puestos 4 y 5 del Balneario Municipal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social, y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. N° 006-F-96 HCD).-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ

MICHEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Electoral y Registro Civil y Depósito
Secretaría de Gobierno y de Acción Social
Ciudad de Neuquén